

Ponente H. C. OSCAR A. PÉREZ M.  
(Acuerdo # 014)  
Mayo 17/06 #012



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No 012 para todas  
Mayo 05/2006  
Alcaldía de Bello

## POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN A LA ALCALDESA MUNICIPAL

El Concejo Municipal de Bello Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1.994.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase a la Alcaldesa Municipal de Bello, para que con sujeción a la denominación actual de los niveles jerárquicos de la Administración Municipal del orden Central, realice los ajustes que considere necesarios dentro de la estructura salarial. Respetando los Topes máximos autorizados por el Gobierno Nacional a través del Decreto 398 del 8 de Febrero de 2006

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La autorización a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo Municipal, se concede hasta el 30 de Junio de 2.006.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorízase a la Alcaldesa Municipal para que a través de la Secretaria de Hacienda realice los traslados presupuestales que fueren necesarios para dar estricto cumplimiento al Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello Antioquia, a los 17 días del mes de Mayo de dos mil seis (2.006).

Proyecto presentado por: OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA  
Alcaldesa Municipal Bello

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presento a consideración de esa Honorable Corporación Edilicia, el Proyecto de Acuerdo Municipal, por medio del cual pretendo se me autorice para que con sujeción a la denominación actual de los niveles jerárquicos de la Administración Municipal, realice los ajustes que sean necesarios a algunos cargos dentro de la estructura salarial, con fundamento en lo siguiente:

En desarrollo del Acuerdo Municipal No 027 de Septiembre 14 de 2.005, que me facultó para actualizar la planta de cargos, requisitos, funciones y competencias laborales de la Administración Central, expedí la Resolución No 1185 del 31 de Octubre de 2.005, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 909 de 2.004 y su Decreto Reglamentario 785 del 17 de Marzo de 2.005 y de la cual ustedes ya tienen conocimiento.

La Administración Municipal, no puede ser ajena a la modernización del Estado y específicamente a las nuevas tendencias organizacionales, según la normatividad antes enunciada, la cual es de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales. En otros términos, la estructura organizativa del Municipio de Bello se va modernizando, acorde con la dinámica, el desarrollo del diseño de las organizaciones y las nuevas teorías administrativas y gerenciales, que conducen a que su proyección cada vez sea más plana, flexible y adaptativa.

En materia de remuneración de los empleados oficiales del Municipio de Bello, mediante Acuerdo Municipal No 036 de Noviembre 26 de 2.005, se incremento en un 6.5% mensual, el salario de nuestros servidores, para la vigencia fiscal 2.006.

Incremento éste, muy por debajo de los salarios establecidos por el Gobierno Nacional, Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto No 398 del 08 de Febrero de 2.006, para los empleados públicos de las entidades territoriales, según las asignaciones salariales allí establecidas para los niveles jerárquicos directivo, asesor, ejecutivo, profesional, técnico Asistencial, excepto para Alcaldes y Gobernadores, cuyos límites máximos salariales se encuentran establecidos en el Decreto Nacional No 397 de Febrero 08 de 2.006.

Decreto No 398 de 2.006, que nos llevó a presentar un proyecto que fue aprobado en el recinto de esa Honorable Corporación Edilicia, incrementando la asignación salarial de los empleados oficiales en el 7% mensual y con retroactividad al 1o de Enero de 2.006, excepto para aquellos que se rigen por normas especiales, según Acuerdo Municipal No 2 de Abril 11 de 2.006.

No obstante lo anterior, éste incremento salarial de aprobarse o estar aprobado mediante Acuerdo Municipal, no justifica los salarios de algunos cargos enmarcados dentro de los niveles jerárquicos de empleos de la Administración Municipal, lo que nos obliga a revisarlos y ajustarlos, en consideración al manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleados de planta de personal del Municipio, contenidos en la Resolución No 1185 del 31 de Octubre de 2.005 y demás actos administrativos que se han expedido dentro de la estructura orgánica del Municipio de Bello, sin que los ajustes salariales que se realicen a algunos cargos, afecten el presupuesto de ingresos y egresos de la presente vigencia fiscal, ya que nuestra situación financiera mejoró ostensiblemente a 31 de Diciembre de 2.005, tal como se los explicó la Secretaria de Hacienda Municipal,

Planta de  
2005

destacando a su vez las gestiones que en el momento se adelantan con la finalidad de que se sustituya la deuda con el Instituto Para el Desarrollo de Antioquia "IDEA", según autorización conferida a través del Acuerdo Municipal No 031 de Noviembre 18 de 2.005.

Así las cosas, conforme a los numerales 3o y 6o artículo 313 de la Constitución Política, en armonía con lo dispuesto por la Ley 136 de 1.994, los Concejos Municipales al poder autorizar al Alcalde para ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde a éstos, me concedió facultades en el Acuerdo Municipal No 027 de Septiembre 14 de 2.005, para actualizar la planta de cargos, requisitos, funciones y competencias laborales de la Administración Central. Razón por la cual, igualmente, las solicito para hacer los ajustes salariales que fueren necesarios en algunos cargos de los niveles jerárquicos y dentro de los límites salariales establecidos en el Decreto Nacional No 398 del 08 de Febrero de 2.006.

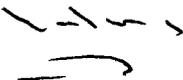
En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994 presento éste Proyecto de Acuerdo para estudio y aprobación de los Honorables Corporados.

Cordialmente,



**OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA**

Alcaldesa Municipal Bello





*"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"*

**INFORME DE COMISION ASUNTOS ECONOMICOS**

La Comisión de asuntos económicos se reunió el día 13 de Mayo de 2006, con el fin de darle primer debate al siguiente Proyecto de Acuerdo:

- **PROYECTO DE ACUERDO No. 012 DE 2006 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION A LA ALCALDESA MUNICIPAL"**

Una vez estudiado y debatido el presente Proyecto de Acuerdo, en el cual la Señora Alcaldesa solicita a ésta Corporación, autorización para con sujeción a la denominación actual de los niveles jerárquicos de la Administración Municipal del orden central, realizar los ajustes que considere necesarios dentro de la estructura salarial; el mismo fue aprobado por todos los presentes y pasó su primer debate sin ninguna modificación. La comisión de asuntos económicos espera que este proyecto de acuerdo sea acogido también en su segundo debate.

Atentamente,

GERMAN LONDOÑO ROLDAN  
Presidente Comisión Asuntos Económicos

  
CARLOS ALBERTO ARANGO MARTINEZ  
Secretario Comisión